



Resolución Directoral N° _____ 059 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 23 FEB 2023

VISTO: La Resolución Directoral N° 205-2022-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 08 de julio de 2022, y Memorando N° 054-2023-DIRESA/HR“MAMLL”A-DE; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa. La acción administrativa para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa es a través, entre otros, por encargo;

Que, el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones-Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece “El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal”;

Que, la encargatura es la acción de personal mediante la cual se concede temporalmente facultades a un servidor de la administración pública para ejercer autoridad en un puesto de trabajo con responsabilidad funcional; la cobertura se hace en forma interna con el único propósito de optimizar las acciones administrativas y la dinámica que debe mantenerse en forma permanente en el servicio;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre “Desplazamiento de Personal” aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, en su numeral 3.6 sub numeral





Resolución Directoral N° 059 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

23 FEB 2023

Ayacucho,.....



3.6.1 establece: El Encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad;



Que, considerando la temporalidad de la encargatura, resulta necesario dar por culminado la encargatura del M.C. Alex Darwing Pedroza Castillo, en las funciones de Jefe del Servicio de Consultorios Externos el Hospital Regional de Ayacucho;



Que, el artículo 16° del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, sin embargo, en su Artículo 17° numeral 17.1, establece: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022-GRA/GR;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CULMINADO, con eficacia anticipada a partir del 13 de febrero de 2023, la encargatura en las funciones de Jefe del Servicio de Consultorios Externos del Hospital Regional de Ayacucho, del M.C. Alex Darwing Pedroza Castillo, agradeciendo por sus servicios prestados a favor del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR EL ENCARGO con eficacia anticipada a partir del 13 de febrero de 2023, a la M.C. BETZABE QUISPE CAMACHO, las funciones de Jefe del Servicio de Consultorios Externos del Hospital Regional de Ayacucho, debiendo desempeñar sus funciones con responsabilidad, diligencia y lealtad hacia la institución.



ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la servidora encargada, continuará percibiendo sus remuneraciones conforme a Ley.



Resolución Directoral N° 059 -2023

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

23 FEB 2023

Ayacucho,.....



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el servidor citado en el artículo primero de la presente resolución deberán efectuar la entrega formal del cargo en observancia de lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la transcripción de la presente resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal, INFORHUS, Área de Planillas, y Unidades Orgánicas pertinentes de la institución para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M. C. MIGUEL ANGEL PACO FERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO



MAP/DE-HRA
THT/DIR-ADM.
LHM/DIR-OPP
ECN/AJ.
IDAS/J-UP.
Selección

